



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1080 de 2022

Carpetas Nos. 2437 de 2022 y 2112 de 2021 y S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIO 169 DE LA OIT

Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación

TRABAJO SEXUAL

Modificaciones a la Ley Nº 17.515

DETERMINACIÓN DE LA AGENDA DE LA COMISIÓN

SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL MEDICAMENTO Y AFINES (SIMA)
POR LA SITUACIÓN DE LABORATORIO FÁRMACO URUGUAYO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de octubre de 2022

(Sin corregir)

- Presiden:** Señora Representante María Eugenia Roselló, Presidenta y señores Representantes Daniel Gerhard, Vicepresidente y Martín Sodano, Presidente (ad hoc).
- Miembros:** Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Pedro Jisdonian y Gerardo Scagani.
- Invitados:** Por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, señor Presidente, Marcos Israel; señora Directora Jimena Fernández; señor Director Bernardo Legnani, y señora Directora Carmen Rodríguez.

Por la Organización Mujer y Salud en Uruguay (MYSU), señora Lilián Abracinskas, Directora.

Por el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (SIMA), señores Nicolás Tourón y Luis Pascual.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

=====

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, integrada por su presidente, señor Marcos Israel; las directoras, señoras Jimena Fernández y Carmen Rodríguez, y el director, señor Bernardo Legnani.

Muy bienvenidos.

Los hemos convocado a fin de que expongan acerca del Convenio N° 169 de la OIT, a estudio de esta Comisión.

SEÑOR LEGNANI.- Buenos días a todos y a todas.

En nombre de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo agradezco la invitación que nos cursara la Comisión para tomar conocimiento acerca de cuál es la postura de esta Institución -a cuya Dirección hemos accedido hace escasamente un mes- con respecto al Convenio N° 169 de la OIT.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley N° 18.446, de creación de nuestra Institución, dentro de nuestras competencias está promover la suscripción, aprobación, ratificación, adhesión e implementación de tratados internacionales relacionados con los derechos humanos, por lo que estaría dentro de nuestras competencias proceder conforme nos autoriza esta norma legal a la que me referí sucintamente.

Habiendo tomado conocimiento del informe que realizara el Directorio saliente, se advierte que las personas y colectivos indígenas del Uruguay no han sido reconocidos en el mismo grado que el resto de los colectivos estatales.

Este Convenio N° 169 reconoce, no obstante, los derechos de los pueblos indígenas a mantener su cultura, su forma de vida, su desarrollo, y en particular el derecho a participar en la toma de decisiones sobre los asuntos que los involucran.

No obstante, se advierte por la Institución Nacional de Derechos Humanos que el Estado uruguayo ha señalado su compromiso de ratificar este Convenio en distintas oportunidades, pero ha encontrado objeciones. En concreto, una objeción refiere a qué se entiende o se debe entender por pueblo indígena. Esa sería una de las objeciones que ha encontrado nuestro Estado.

En lo que respecta a información extraída por la propia Institución Nacional de Derechos Humanos, se advierte que según datos censales de 2011, aportados por el Instituto Nacional de Estadística, la población indígena representa el 0,5% de la población.

Por otra parte, en oportunidad de celebrarse en junio de 2022 la asamblea anual de la Institución Nacional de Derechos Humanos, se encontraban registradas un total de seis organizaciones indígenas, existiendo en nuestra Institución, a su vez, un grupo de referencia temático que actualmente hemos modificado, como lo expresaré a continuación.

Se ha entendido que la negación de la identidad indígena puede configurar una de las formas por las cuales se expresa una discriminación racial encuadrada en la discriminación racial indirecta que define el artículo 1º de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Esa es una postura que luego deberá ser objeto de análisis y debate.

Desde el punto de vista estrictamente normativo, Uruguay cuenta con dos leyes principales, por una parte, la Ley N° 17.256, relativa a la repatriación de los restos de indios charrúas, y por otra, la Ley N° 18.589, que declara el Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena, que se celebra el 11 de abril de cada año.

Asimismo, por la Resolución N° 36, de 2021, adoptada el 15 de diciembre de ese año, de la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria, se declaró el paso Salsipuedes como sitio de memoria y lugar de construcción de la memoria reciente.

Por último, y con referencia a lo que sucintamente les expresara, actualmente la Institución Nacional de Derechos Humanos, cuyo Directorio asumió hace un mes, ha creado la Unidad Étnico Racial dentro del área igualdad y no discriminación.

Por supuesto, como lo dije desde un principio, nuestra Institución se encuentra a disposición de esta Comisión y del Poder Legislativo en general para brindar asesoramiento, transmitir nuestra opinión -claro está-, y contribuir al debate o al intercambio de opiniones o ideas que ustedes estimen pertinente para eventuales citaciones.

Esa es nuestra sintética y abreviada posición.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Quisiera brindar algunos datos para precisar el tema.

El rol de la Institución, en este caso, por lo menos desde nueva directiva, es similar al que tuvo la Dirección anterior en el sentido de contribuir a avanzar en un debate. Este es un debate complejo y lo que nosotros podemos hacer es aportar algunos datos.

¿Por qué nos referimos al Convenio N° 169, en términos generales? Si uno sale de la realidad de Uruguay está claro que América Latina tiene indicadores en lo que respecta a comunidades indígenas y al acceso a los Desca, claramente malos.

En la misma línea que el señor Legnani, como dato objetivo, podemos decir que en Uruguay existe una comunidad indígena autopercebida como tal, de aproximadamente ciento sesenta mil personas, que no tiene territorios identificados. Eso es objetivo e importante, porque el territorio y los recursos naturales están ligados al Convenio N° 169, en cierta manera.

Como dato objetivo, podemos mencionar que no hay comunidades indígenas en Uruguay que vivan en territorios; eso es bien diferente a la realidad de otros países latinoamericanos, y tampoco hay comunidades que vivan de sus recursos naturales. Sí es real que las personas que se autoperciben con ascendencia indígena tienen un acceso a los derechos, en comparación con otras comunidades, claramente reducido.

Estamos totalmente de acuerdo en que habría que trabajar al respecto; por eso la creación de la Unidad Étnico Racial que, por supuesto, no engloba solo el tema indígena, pero sí el de comunidades cuyo acceso a los derechos se ve un poco reducido respecto a otras.

Para la toma de decisión hay que tener en cuenta posibles efectos de la aprobación del Convenio N° 169, como datos objetivos para contribuir a este debate, básicamente ligados a los dos temas que subrayaba: el territorio y los recursos naturales.

Si Uruguay ratificara el Convenio N° 169 u otros convenios, ingresarían en su Constitución el hecho de tratar como derechos inherentes a la dignidad humana los que la comunidad internacional reconoce en esos pactos. En ese caso, deberíamos adecuar nuestra legislación nacional, y las comunidades indígenas podrían solicitar la aplicación directa. Al respecto hay algunas preguntas que habría que poner sobre la mesa para tomar una decisión por sí o por no, como por ejemplo el reclamo del derecho a vivir en territorios, que al suscribir el Convenio N° 169 puede existir, por lo que si se firma habría que ver cómo se haría con los actuales propietarios de los territorios; esos son debates que hay que dar. Lo mismo sucedería con el acceso a los recursos naturales.

Nuestra visión viene por esa línea, y procuramos poner la Institución al servicio para seguir avanzando en un debate que es hartito complejo.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Quisiera aportar dos cuestiones que probablemente no hayan percibido.

Si bien antes teníamos un ERT -es decir un equipo de referencia temático- en este tema, estos equipos no tienen una manera de trabajar orgánica y funcionan con el tiempo que le pueden dedicar quienes trabajan en otras áreas de la Institución. Al crearse la Unidad Étnico Racial vamos a tener un funcionario específicamente trabajando en este tema, y eso demuestra la importancia que le damos.

Por otra parte, si bien no estamos aquí todos los integrantes del Consejo Directivo, la posición de ratificar lo dispuesto o lo informado por el Directorio anterior de la Institución y seguir en la misma línea fue aprobada en el Consejo Directivo por cinco votos en cinco. Aclaro que esta es una posición tomada orgánicamente por la Institución.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Agradecemos la presencia de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en esta Comisión para considerar un tema que entendemos que es muy importante y respecto al que estamos abocados desde hace tiempo, tratando de reunir la mayor cantidad de información posible antes de tomar una decisión.

Quiero comenzar refiriéndome al final de lo que han planteado.

La Institución Nacional de Derechos Humanos está de acuerdo con ratificar el Convenio. ¿Eso es lo que se votó cinco en cinco? Lo menciono para que se pueda aclarar la postura en relación al tema.

Por otro lado, en más de una oportunidad esta Comisión ha recibido delegaciones de las comunidades indígenas, pero no hicieron hincapié en lo relativo a los territorios y la tierra, que puede ser una de las preocupaciones, como ustedes bien plantearon.

Supongo que desde la Institución Nacional de Derechos Humanos se habrá trabajado -partiendo de la base de que las autoridades actuales son nuevas y arrancan ya con este tema encima de la mesa- cuáles son las experiencias que se tienen a nivel de la región. Entiendo que esa preocupación acerca del debate en cuanto al territorio habrá sido uno de los temas que debe haber estado encima de la mesa.

Obviamente, cuando se aprueba un convenio, posteriormente el Poder Ejecutivo tiene que proceder a su reglamentación. Eventualmente, más allá de que el Convenio genera ciertos compromisos u obligaciones, quisiera saber si a partir de las experiencias que ustedes pudieron conocer en cuanto a lo que se ha hecho en la región o en América, están al tanto de que el Convenio se haya aplicado en un 100%. En gran medida, el tema central que está encima de la mesa tiene que ver, justamente, con ese reconocimiento, y sobre todo con por qué, luego de treinta y tres años de que este Convenio se votó en la OIT, nuestro país sigue sin ratificarlo y hoy estamos tratando de reunir información para una minuta de comunicación, porque esta es una iniciativa del Poder Ejecutivo.

Entonces, entiendo que sería bueno que ustedes nos pudieran transmitir la opinión en cuanto a las experiencias de otros lugares que puedan conocer.

Estas son las consultas y consideraciones que quería hacer.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Antes que nada, le damos la bienvenida a la delegación de la Institución. La verdad es que es muy placentero tener en el Parlamento a los integrantes del nuevo Directorio.

Creo que entendí el mensaje respecto a la votación que fue en cinco en cinco, apoyando la posición del Directorio anterior respecto a la ratificación del Convenio N° 169. Me parece que los parámetros a los que se están refiriendo están claros. La realidad de

Uruguay y de América respecto al Convenio no son paralelas. El Convenio tiene muchas discrepancias respecto a la realidad uruguaya. Y cuando hablamos de derechos -por más que todos tienen derechos- empezamos a pasar por encima de otros derechos que hoy tienen determinadas personas y lugares. Eso es parte de este debate, de esta construcción, e implica ver hasta qué punto se puede llegar.

Como bien dijo el señor diputado Carballo, la idea es aprobar un proyecto de resolución que tiene que ser una iniciativa del Poder Ejecutivo. Pero a su vez, por lo que implica este Convenio, por la forma en que fue creado, creo que debido a la situación de Uruguay y el desorden que aún tiene en la materia, el país está lejos. Eso es lo que vengo descubriendo cada vez que profundizamos en el tema; cada vez que vienen las colectividades y demás, siempre vemos que son pequeños grupos muy vulnerables que no tienen posición en ningún aspecto. No tienen apoyo a nivel Estado, en general, que les pueda dar la posibilidad de evolucionar en sus derechos, como tendría que ser. Ese es el espíritu de esta iniciativa.

Tenemos datos censales de 2011 y algo de 2022. No hay un trabajo real, territorial, sobre la situación actual. No hay un trabajo profundo en el que podamos decir que Uruguay está posicionado de tal manera en este tema. Para jugar cualquier partido de fútbol hay que poner el reloj en cero y patear la pelota; si no arrancamos de esa manera, estamos yendo de atrás para adelante, porque lo que implica el convenio es mucho para algo que no está controlado, censado y con un informe -como Estado- de la situación real de Uruguay.

Yendo a ese enfoque puntual, si la Institución tuviera que plantarse sobre este tema, por lo que entiendo, sería negativo apoyar el Convenio N° 169. Sería bueno que quede claro para la versión taquigráfica si en caso de que hoy, en la situación de Uruguay en la materia, se tuviera que ratificar desde el Parlamento el envío de este proyecto, la posición de la Institución sería a favor o en contra del Convenio N° 169.

Por lo que interpreté, por la negación, por la discriminación, por los conceptos que hubo, por los censos, por todo, es que hoy estaría en contra del apoyo de esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Quiero suscribir algunas consideraciones y consultas que hizo el compañero Carballo.

Admito que de esto sé muy poco; no he profundizado. Lo que he ido incorporando es a raíz del trabajo de esta Comisión, donde hemos recibido, en más de una ocasión, a referentes de pueblos originarios o descendientes de los charrúas, entre otros, porque no sé si no son los charrúas en realidad.

Lo que les quiero consultar es si en este corto mes en que han estado con esta responsabilidad, han podido tener un intercambio directo con ellos y si han podido acceder a la versión taquigráfica de su comparecencia de hace aproximadamente un mes y medio. Ahí lo han dicho con mucha claridad, lo traía Carballo; ellos han explicitado que en Uruguay no hay demandas territoriales debido a la historia que ha tenido el devenir de estos colectivos. Lo decían así: *"No tengan miedo, acá no hay demandas territoriales"*. Lo que sí ha habido es una fuerte demanda de reconocimiento a su identidad y al aporte cultural que realizan en una sociedad -capaz que esto que digo es polémico- donde se celebra la diversidad superficial, pero en realidad hay una fuerte tendencia a homogenizar en lo profundo de lo que vivimos las personas.

Esta noticia que nos compartían en el sentido de que la Institución va a contar con más recursos para atender este tema es una buena noticia.

Por último, quiero señalar que no vi en la comparecencia de estos y estas referentes a un colectivo vulnerable; ví a un colectivo fuerte, pero sí con algunos derechos vulnerados; vulnerables somos todos.

Gracias.

SEÑOR ISRAEL.- Gracias por la invitación.

Quiero referirme a mi experiencia en este tema. Lo conocí de cerca, en el año 2000, cuando se formó la coordinadora nacional de apoyo a la Conferencia de Durban. Entre los catorce grupos que conformábamos la coordinadora, había un grupo que se llamaba India (Integradora Nacional De Indígenas Americanos); junto con ese grupo, el de los afro y el de la colectividad judía organizamos esa coordinadora que trabajó muchos años, ya que después de Durban se constituyó en la Coordinadora Nacional de lucha contra el Racismo y la Discriminación.

Quiero decir dos cosas respecto a esta experiencia. En Durban se reflejaba una situación bien diferente de muchos países de América Latina con respecto a Uruguay. Con razón o sin razón, lo que se buscaba desde el punto de vista indígena era salir de Durban con un cambio en la denominación: pasar de "*poblaciones indígenas*" a "*pueblos indígenas*". Salieron sin nada, con las manos vacías; no lo lograron. No tengo dudas de que hay países de América Latina donde hay pueblos indígenas, eso está clarísimo.

En nuestro caso, parte del debate es definir si hay un pueblo, una población, o si lo que hay es una comunidad, y que ellos mismos nos puedan aportar sobre ese tema, cómo se consideran a sí mismos.

¿Por qué esto me parece importante? Porque el convenio está orientado hacia la discusión entre poblaciones y pueblos, y atrás de eso vienen una cantidad de obligaciones que tienen sentido donde hay pueblos.

Por eso es que nosotros consideramos apoyar lo que venía de antes en la Institución Nacional en el sentido de que hay un debate que hay que continuar y avanzar, sin perder de vista que, mientras tanto, posiblemente hay discriminación, porque en este país se discrimina todo lo que puede ser diferente de lo blanco y con una imagen más o menos caucásica. Esa es la realidad. Entonces, no tenemos dudas de que hay discriminaciones con respecto a los que tienen rasgos diferentes porque son descendientes de indígenas.

Nuestra posición es: apuremos el debate; mientras tanto, tomemos nota de las discriminaciones y tratemos de ayudar en ese sentido mientras podamos echar luz a qué pasa con las consecuencias de este convenio. Está muy bien que nos digan: "*Nosotros no queremos promover cuestiones territoriales*", pero si el convenio lo dice, el día de mañana, no sabemos lo que pasa.

Entonces, necesitamos avanzar en el debate y en el hecho de que si hay vulneraciones, podamos corregirlas ya.

Esa es la idea general y la experiencia que yo tengo en este tema.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Suscribo todo lo dicho por mis compañeros, lamento no haber sido más clara en cuanto a la posición de la Institución. Creo que ahora Israel lo dejó claro para todos.

En primer lugar, quisiera preguntarle al diputado Sodano si lo que planteó fue si la Institución podía avanzar en un estudio de las características de esa población, si nos estaba pidiendo, como Institución, que avanzáramos en eso o si es una posición de la Comisión.

En segundo término, respecto al ámbito de aplicación del propio Convenio, en su artículo 1º se señala:

"1. El presente Convenio se aplica:

(a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial".

Entendemos que en este caso no entraría la situación de Uruguay.

Continúa diciendo el artículo:

"(b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".

Esta tampoco sería la situación de Uruguay. Entonces, en el ámbito de aplicación del Convenio, no estoy encontrando específicamente que se pueda aplicar a nuestro país, independientemente de que tenemos que avanzar en este tema. Quizás, una vez que tengamos más clara la situación, podremos ver qué medidas se pueden tomar de discriminación positiva, pero este tipo de medidas, que en realidad implican una discriminación, no se pueden tomar si no se tiene en claro la información. Y las medidas deben tener plazo porque, en realidad, pueden afectar otros derechos. Entonces, tenemos que avanzar en ese sentido, me parece importante, pero creo que la herramienta no sería específicamente el Convenio.

Aclaro que la última parte es mi opinión personal.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- No sé si podría ser de competencia de la Institución generar herramientas de censo y demás, o por dónde se tendría que gestionar el trámite. Seguro que desde la Comisión no sería desde donde censaríamos esta información. Sí estaría bueno que se incluyera a todos los actores que tuvieran implicancia con este tipo de iniciativas, porque estamos yendo a un Convenio muy pesado, muy grande, muy amplio que, jurídicamente, da una responsabilidad que no es sobre tierras solamente, hablamos de muchísimos derechos a un nivel muy grande, muy amplio y muy importante. Esa es la realidad del Convenio. Las tierras son un tema, pero hablamos de derechos que si bien fueron vulnerados y demás, para la naturaleza del Uruguay no son mundos paralelos y es necesario tener una información real. Entonces, es importante la construcción de una información real de cuál es la situación como Estado y sus personas; los indígenas o como queramos llamarles hoy son uruguayos también; estamos hablando de compatriotas. Más allá de cómo nos podamos percibir, cuál sea nuestra naturaleza cultural y demás, son personas nacidas en nuestra tierra y, como Estado, tenemos que defenderlas, viendo cuál es la realidad de estas colectividades, cuántas son, cuál es la amplitud, cómo llegar, cómo se puede construir y qué implicancias terminan teniendo. Si repasamos el Convenio de principio a fin, es muy complejo que un país se haga cien por ciento responsable si no tiene un dato real de situación como Estado.

Ahora, desconozco quién tiene la herramienta para censar, no sé si será la Institución, si será a través de alguna contratación particular; lo desconozco. Como dije, para empezar un partido hay que chiflar y patear la pelota.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- El diputado Gerhard hizo una consulta, pero no obtuvimos respuesta. Tenía que ver con si la Institución había tenido la oportunidad de reunirse con las comunidades indígenas.

Por otro lado, quiero señalar que el artículo 1º es un poco más amplio, pero será parte del debate. Mi idea no es entrar en una polémica, pero sí está bueno que haya sinceridad respecto a dónde se ubica cada uno en este tema, porque creo que es un elemento a considerar en el propio intercambio que tengamos en el transcurso de los tiempos que se vienen.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Yo leí el punto 1) del artículo 1º y ahora voy a leer los otros dos puntos, debido a lo que dijo el diputado Carballo. Dicen así:

"2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

3. La utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional".

Quedó completo el artículo; no lo leí antes porque no aportaba al debate.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perfecto.

Gracias.

SEÑOR ISRAEL.- Quisiera hacer una puntualización.

Como dijo alguno de los colegas, conformamos el área de igualdad y no discriminación hace apenas una semana, creo, y ya nombramos a la persona que se va a encargar de la unidad étnico- racial. No hemos todavía podido reunirnos con los descendientes de indígenas, pero sin duda que está la puerta abierta y va a suceder en el corto plazo.

SEÑOR LEGNANI.- Nos haría muy bien tener un conocimiento de las entrevistas que ustedes mantuvieron con ellos -me refiero a la comparecencia de ellos en esta Comisión a las que aludieron- para ilustraron sobre cuál es la postura que tienen.

Por tanto, solicitaría a la Comisión si nos puede hacer llegar las palabras.

SEÑORA PRESIDENTA.- Aclaramos que una vez que se convoca a la delegación a asistir a la Comisión, en el *mail* adjunto están las versiones taquigráficas. También se las podemos acercar ahora.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- En términos institucionales, la Institución no tiene una posición tomada sobre el Convenio Nº 169. En términos institucionales, lo que tomamos como posición es que la Institución sea un marco como para poder seguir conversando de este tema, que es complejo.

Hay seis los grupos que forman parte de la Institución, con los cuales -hace un mes que estamos- se dialogará.

El acuerdo general que tenemos es ese.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no hay más consultas, les agradecemos su comparecencia. Este es un tema muy sensible cuya polémica data de hace muchos años. Para algunos es más sensible que para otros, lo van a constatar en las versiones taquigráficas.

Les agradecemos su sinceridad y sus aportes.

(Se retira de sala la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)

(Ingresa a sala la directora de la organización Mujer y Salud en Uruguay, MYSU, señora Lilián Abracinskas)

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, representante Daniel Gerhard)

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la directora de la organización Mujer y Salud en Uruguay, MYSU, señora Lilián Abracinskas, que fue invitada para hacer consideraciones en torno al proyecto de ley de modificación de la Ley N° 17.515.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Muchas gracias por esta oportunidad.

Soy directora de Mujer y Salud en Uruguay, que es una organización feminista que trabaja desde hace muchos años en la protección y defensa de la salud y los derechos sexuales y reproductivos. En distintas administraciones de gobierno hemos estado trabajando en el Ministerio de Salud Pública justamente en la regulación o abordaje del trabajo sexual como una de las dimensiones a atender por la política pública. Alrededor del año 2012 participamos del proyecto nacional financiado por el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria atendiendo a personas trans y trabajadoras sexuales, centro de la población con VIH- SIDA. También he estado en varias reuniones de la Comisión Honoraria cuando participaban en el Ministerio de Salud Pública otras organizaciones además de las trabajadoras sexuales.

Antes que nada quiero felicitar a la Comisión por hacer eco de la demanda, propuesta y reclamo hechos por las propias trabajadoras sexuales; creo que esto es un buen inicio y un buen ejemplo. ¿Por qué? Porque hace muchos años que reclamamos que cualquier política en este campo se haga con las personas directamente involucradas en el proceso. En tal sentido, saludamos esta iniciativa y reconocemos el enorme trabajo que hace la Organización Otras que, de alguna manera, hereda el que han hecho otras organizaciones como la Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay o la Asociación Trans del Uruguay -ATRU-, muchas de ellas de trabajadoras sexuales.

En el año 2012, MYSU hizo un relevamiento sobre cuál era el conocimiento de la normativa existente que tenían las personas que ejercen el trabajo sexual, cuántas conocían la Ley N° 17.515 y cuántas hacían uso de los servicios y prestaciones que la ley incorporó. Realmente, era bajísimo el conocimiento de los derechos adquiridos por parte de la población que hace trabajo sexual, y ese es uno de los primeros señalamientos que queremos hacer a la Comisión. Uno de los graves problemas que tenemos con esta ley es que no se controla ni fiscaliza su implementación y cumplimiento. Por lo tanto, esto tiene de suyo un problema intrínseco: se busca renarrar en este proyecto de ley cuestiones que ya están consagradas. El problema no es que no estén, sino que no se cumplen, no se fiscalizan, no se evalúan sus resultados y no llegan a toda la población involucrada.

Por otro lado, nosotros somos también una organización feminista que entiende que las posturas abolicionistas o prohibicionistas en relación a estos temas no han resuelto la situación en ningún país del mundo. Muchas veces, las posturas abolicionistas son abolicionistas de las reglamentaciones y no del sistema prostituyente. Creo que todos estamos de acuerdo en que el sistema prostituyente no debería existir, que debe ser combatido, perseguido y erradicado, pero entender eso no quiere decir que haya que perseguir a las personas que realizan el trabajo sexual. Esta es una tensión compleja y complicada en el proceso que optó el Uruguay desde hace mucho tiempo, que es el regulacionista, el de regular esta práctica. La diferencia sustantiva es que ahora se va en camino a regularla no como un mal inevitable, sino en el sentido de un proceso de trabajo; quienes lo ejercen deben estar amparados, como cualquier otra persona, en sus derechos laborales. En ese sentido, me parece que hay un largo camino por recorrer; las

propuestas que hace la Organización OTRAS, recogidas en el proyecto de ley en debate, son necesarias pero no suficientes.

Las recomendaciones que se hacen de cambio y sugerencia están muy arraigadas en el proyecto y texto original que busca regular el mal menor. Me parece que hay que dar una vuelta superimportante en términos de un cambio cultural: si vamos a entender el trabajo sexual como una dimensión del trabajo, y a quienes lo ejercen como personas que merecen el derecho a ser respetadas y reconocidas como trabajadoras y trabajadoras, hay que pensar en el sistema del trabajo y en las formas en las que lo regulamos en el país para ver cómo se aborda en la práctica, porque en el proyecto queda algo que sigue siendo confuso en términos de la historia.

Obviamente que saludamos que se saque al Ministerio del Interior de la regulación de trabajadoras y trabajadoras del trabajo sexual porque en la historia fue pensado para intervenir en este mal necesario y no para actuar persiguiendo al sistema prostituyente, al sistema de explotación y de trata y tráfico, que es un límite complejo y complicado. Por tanto, celebramos llegar a algo que fue solicitado por las organizaciones sociales desde hace muchísimo tiempo -por las directamente involucradas, las trabajadoras sexuales, y también por otras organizaciones-: que la regulación de esta práctica esté bajo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que el Ministerio del Interior solo esté para perseguir el delito de trata, tráfico, explotación y condiciones de abuso en este ejercicio.

Por otro lado, me parece importante tener en cuenta lo que existe, un carné sanitario del Ministerio de Salud Pública que es y ha sido gratuito siempre. Además, tenemos normativas que se han actualizado. Las primeras directrices del Ministerio de Salud Pública sobre la atención integral del trabajo sexual datan del 2009 y han sido actualizadas en el 2019. En lo que tiene que ver con el abordaje sanitario de la atención de quienes hacen trabajo sexual es claro el cambio de orientación. Antes, el buen estado de salud de las trabajadoras se buscaba para controlar una posible epidemia o en función de proteger al cliente, y ahora estamos yendo a la necesidad de una atención integral de quienes ejercen el trabajo sexual. Esto está pensado desde el 2009, y me parece importante señalar que se hace dentro de la reforma sanitaria que ve a la salud como un derecho y entiende que las trabajadoras sexuales son sujetos de derecho; importa su atención integral dentro del sistema y se va hacia algo que complejiza un poco el registro: el carné sanitario no está para controlar que no tengan infecciones, sino que es el carné de salud laboral de cualquier trabajador. Todo el sistema de salud debe atender a alguien que hace trabajo sexual como a cualquier otra persona en ejercicio de su derecho e ir en el sentido contrario de las policlínicas especializadas que antes tenían que ver con la persecución de quienes podían ser portadoras de sífilis, VIH o infecciones de transmisión sexual.

Nos parece sumamente importante que se recoja de manera más enfática el cambio de las condiciones para el registro; ya no pueden estar pensadas en un carné sanitario, sino en el registro del Banco de Previsión Social como trabajadoras, y esto es algo que en el proyecto de ley no termina de quedar claro. Me parece que en este aspecto hay que ser enfático y no solo trasladar el control y registro hacia el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; hay que cambiar las formas del registro para que puedan hacer aportes como trabajadoras y no estén restringidas, más allá de que las trabajadoras sexuales reivindican el carné sanitario porque ha sido lo que les ha permitido probar los años de trabajo a las pocas que se pudieron jubilar. Hay que aclarar que esto está dentro de un orden en el que el registro estaba en la Policía; debían registrarse en las comisarías y el carné estaba pensado fundamentalmente para controlar que no tuvieran sífilis ni infecciones de transmisión sexual para proteger al cliente. En este sentido, me parece que el cambio que ha hecho la cobertura de salud para las trabajadoras sexuales debe

reflejarse más en el proyecto de ley y debe verse un poco mejor lo que tiene que ver con el registro, ya no usando el carné sanitario como prueba, sino utilizando otra forma para demostrar el trabajo que realizan, como cualquier trabajador.

Hay otras tensiones que tiene el proyecto de ley que me parece que sería importante atender porque creo que es absolutamente indiscutible que lo que se plantea en la Comisión y el espíritu del proyecto van, justamente, a la regulación de un trabajo y a atender las condiciones laborales para evitar riesgos de salud a quienes lo ejercen. En tal sentido, hay algunas cuestiones que figuran en la pauta de atención del trabajo sexual del Ministerio de Salud Pública del 2019 que, quizás, podrían ser orientadoras para algunos de los artículos del proyecto de ley. Una de ellas es entender cuáles son los diversos factores de riesgo a los que se expone una persona cuando ejerce el trabajo sexual. Uno de esos factores es el ambiente: dónde se realiza. En este aspecto tenemos que ver cuáles son las características que hoy tiene el trabajo sexual. La Organización OTRAS señala que este trabajo se lleva adelante en los lugares más pobres y en las condiciones más vulnerables, muchas veces en la calle o en el espacio público. También es cierto que hoy el trabajo sexual es una de las industrias que reporta más ingresos en el mundo. La industria del sexo es una de las más ricas y hoy tiene un enorme despliegue en medios virtuales, aspecto que casi no está contemplado en el proyecto de ley. Debemos entender cómo cambia el comercio sexual; para regular y organizar el trabajo sexual deben expresarse y entenderse todas estas formas que no están contempladas habitualmente para trabajos que se hacen a distancia, de manera telemática, porque en este caso pueden ocasionar fragilidades o situaciones de vulnerabilidad que, hasta ahora, este proyecto no tiene en cuenta.

Otro de los diversos factores de riesgo son los contaminantes, las condiciones que también recargan física, biológica y químicamente el ejercicio de esta profesión.

Me llama mucho la atención -y entiendo el planteo realizado por las trabajadoras- que se diga que no debe haber consumo de drogas. Esto es irregular en cualquier lugar de trabajo; no debería ser restringido o particularmente dicho cuando se hace trabajo sexual.

Me parece que un país que regula los prostíbulos -en otros países no se hace- debería tener una muy fuerte inspección en condiciones laborales y de cumplimiento de normas y leyes en lo que tiene que ver con la protección de la salud de las trabajadoras. Esto antes lo otorgaba el Ministerio de Salud Pública, pero todos sabemos la debilidad que tiene la División de Fiscalización de ese Ministerio. En este caso debe haber una clara articulación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las intendencias departamentales. Este trabajo está señalado en el proyecto de ley pero no está claramente especificado cuándo, quiénes, cómo y con qué sanciones deberían hacerse las fiscalizaciones.

Por otra parte, hay algo que reclaman las trabajadoras y también cualquier usuario de los servicios de salud: los sistemas de denuncia deberían ser muchísimo más eficientes y claros. El sistema de denuncia para cuando hay situaciones de abuso tanto en el sistema de salud como en el ámbito policial o en los lugares de trabajo debería ser un mecanismo mucho más desarrollado; quienes estén en situación de vulnerabilidad o debilidad deben tener mecanismos claros de protección y atención de sus denuncias, de investigación de las condiciones y de reparación en los resultados.

Hay aspectos económicos y cargas físicas. Desde el 2002, año en que se aplica la Ley N° 17.515, muchas compañeras que hacen trabajo sexual plantean que todas las exoneraciones para el registro como monotributistas no fueron suficientes. Por lo tanto, muchas que hace muchos años que hacen trabajo sexual no han podido cumplir con el registro. Desde hace mucho tiempo se planteó la posibilidad de algún tipo de subsidio

para quienes hace muchos años ejercen el trabajo sexual pero no pueden registrar y demostrar los años de trabajo ni pagar las multas y recargos que requerirían para poder acceder a jubilarse. Se habla de una pensión no contributiva para aquellas personas que llevan muchos años de trabajo sexual pero no han podido adherir a estas exigencias para alcanzar una jubilación y que, realmente, no pueden llegar a la edad en la que podrían tener otro tipo de subsidio. Otro de los temas que también debería discutirse es la edad jubilatoria y el tiempo de trabajo sexual en relación a las condiciones en que se ejerce. Por el tipo de trabajo que realizan, las trabajadoras sexuales deberían estar asimiladas a otro tipo de trabajo que lleva a un deterioro a la persona y que, por las condiciones en que se ejerce, no puede hacerse por tantos años o, por lo menos, no por los años que se exigen para la jubilación. Además, en los mecanismos de capacitación para la reinserción laboral deberían tener las mismas condiciones que tienen otros.

Mi planteo concreto es que, si lo van a reconocer como trabajo, establezcan a qué trabajo debería ser asimilable y qué condiciones debería tener para que esto no quede como a mitad de camino, es decir, como un trabajo vergonzoso pero no tanto que queremos erradicar pero no mucho. En ese sentido se debe ser muchísimo más claro y ver legislación comparada para poder avanzar.

Por último, todo esto debe ir acompañado, necesariamente, por un cambio cultural. Podremos aquí acordar que el trabajo sexual es un trabajo y que el comercio sexual debe ser regulado por leyes laborales, pero si su práctica sigue siendo estigmatizante, si siguen siendo estigmatizadas las personas que lo realizan y sigue siendo condenable socialmente, no habrá ley que pueda mejorar las condiciones de trabajo y dignificar a quienes lo ejerzan.

Por todo esto, venimos desde hace muchos años como organizaciones sociales solicitando campañas de difusión, de cambio sobre la práctica, de calificación. Hemos hablado con mucha gente que trabaja en sexología. En otros países existen terapeutas sexuales; trabajadoras sexuales reconvertidas que hacen entender que el comercio sexual no está solo para cumplir los requerimientos históricos y esa necesidad incontrolable de sexo de los varones -en esto fue originado-, sino que la sexualidad es una dimensión de nuestras vidas y que hay muchas personas que no pueden acceder a contactos sexuales si no es por un tipo de contratación. En ese sentido, hay que dignificar la tarea y pensarla como una dimensión que atienda lo ambiental, las condiciones de trabajo, los aspectos ergonómicos y las cargas físicas por su especificidad, pero también la carga psicosocial, su organización y seguridad.

Por último, quiero decirles que no estamos arando en un terreno fácil porque también sabemos que el consentimiento en el trabajo sexual no siempre es claro. No podemos decir en todos los casos que quien ejerce el trabajo sexual lo hace por su sola voluntad o lo hace sin presiones, sin acoso ni violencia.

Además, hay otra cuestión. Si bien es clarísimo que no hay trabajo sexual en personas menores de dieciocho años, porque siempre es explotación, la realidad es mucho más cruel que eso. Todos quienes trabajan en el ámbito público en trabajo sexual lo saben. Muchas de ellas empezaron siendo adolescentes y te relatan que conviven en su trabajo sexual con adolescentes. La sola condena de que es explotación no alcanza, sino que es necesario trabajar en los lugares donde se ejerce el trabajo sexual, para trabajar con personas adolescentes y jóvenes vinculadas a esta práctica. Sabemos que muchas veces la forma forzada está vinculada a lo familiar, a lo afectivo, a lo vincular o a la imposibilidad de tener otros proyectos de vida, con lo cual tener muchos hijos o ejercer el trabajo sexual es lo único que les queda como posibilidades y proyectos a muchas jóvenes de diversos sexos y géneros.

Por último, quisiera agradecer la disponibilidad para compartir esto y sugerir también la invitación a esta comisión a leer el libro de Néstor Rodríguez Pereira de Souza, quien acaba de publicar una excelente compilación y análisis de lo que es la trata sexual en el Río de la Plata, haciendo una comparación entre lo que han sido medidas legislativas de Argentina de carácter punitivista y abolicionista, y lo que Uruguay tiene como posibilidades al entender que hay un trayecto de regulación que se ha comenzado desde siempre, que hay un trabajo interinstitucional que se ha esbozado siempre como una intención pero que, lamentablemente, en los hechos nunca se han dado los recursos ni las condiciones para que esa comisión actúe cumpliendo con los cometidos que siempre le han sido asignados.

Muchísimas gracias y estoy a las órdenes para cualquier intercambio.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Roselló).

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Gracias a la señora presidenta y a MYSU que, a través de la señora Abracinskas, nos aporta una mirada tanto del tema en sí como del proyecto de ley.

Este proyecto de modificación, precisamente, se hace sobre una ley ya vigente, por lo que no parte de cero. Se propone cambiar, esencialmente, el proyecto seguro que ha quedado -de alguna forma, contaminado, si se me permite el término- por el proyecto que se plantea modificar, y algunas valoraciones que hace Abracinskas las compartimos.

También quería comentar que este proyecto entra formalmente en diciembre del pasado año y la Comisión se plantea en febrero tomarlo para su estudio. A lo largo del año, hemos recibido a muchas delegaciones diferentes: algunas gubernamentales y otras sociales. Quiere decir que ha pasado bastante agua abajo del puente, por lo que probablemente también haya muchos puntos en que estemos todos de acuerdo en modificar.

Ahora bien, yendo un poco más a lo que Abracinskas nos compartía, quisiera señalar algunos ecos. Con respecto al carné, en estos últimos meses se ha planteado que el carné de salud sea el único distintivo. O sea, no solo eliminar el registro en el Ministerio del Interior sino que tampoco exista en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quedando el carné de salud, reitero, como único distintivo; es una posibilidad. Lo que sí creo es que muchos estaríamos de acuerdo con que el Ministerio del Interior no tenga esa potestad, porque no es solo una memoria de registro, sino que implica otras cosas también. Lo que entendemos es que el rol del Ministerio del Interior debe ser el de acompañar -cuando así se le solicita- a una inspección del Ministerio de Salud Pública o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a un sitio donde se "oferta" -entre comillas- el trabajo sexual.

Abracinskas plantea todo el universo que va *in crescendo* del trabajo sexual virtual. Es verdad que este proyecto de modificación no lo aborda. En realidad, no fue un olvido dejar eso en el tintero, sino una opción para hacer, para cambiar y para abordar, abriendo una ventana. En el artículo 1º -ahora no recuerdo si en el artículo 1º o 2º- se habla de servicios eróticos sexuales y por eróticos también pretendía abrir la ventana de la virtualidad para que, de haber condiciones, de haber voluntad política gubernamental, tener un espacio jurídico para la acción, ya sea de fiscalización o la que se proponga. Entonces, no es una omisión total, pero sí un no proponerse abordar eso, entendiendo que hay mucho por recorrer antes; por supuesto, es una opción totalmente discutible.

Con respecto al tema de las condiciones es lo que decíamos antes. Sin duda, es necesaria mucha más fiscalización de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el tema de las relaciones laborales, que la Ley Nº 17.515 deja en una total ambigüedad. O sea, no explicita que deroga el Decreto 8080 del año 1927, en donde se

caracteriza al proxenetismo por cualquier persona que lucre con el trabajo sexual de un tercero, pero no refiere directamente sino que lo omite. Con este proyecto -quizás no lo hicimos del todo bien o no quedó del todo claro- en los artículos 20 y 22 nos planteábamos eso, por lo que se deja claro que no se admiten relaciones de dependencia y para eso es necesario el Ministerio de Trabajo trillando, pidiendo cuentas de cómo son las relaciones que debían ser de autonomía; claramente, eso no es así. Acá tenemos una sociedad haciendo más que la vista gorda y un Ministerio de Salud mirando las condiciones.

Ahora, el Ministerio de Trabajo nos ha dicho que no quiere tener el registro en su Ministerio -lo ha dicho acá claramente-, primero que nada porque se estigmatiza de esa manera, porque no hay antecedentes y no quiere estigmatizar este trabajo. En realidad, precedentes hay, porque hay otros registros laborales en el Ministerio de Trabajo. Por ejemplo, creo que el último en crearse fue el de recicladores. Además, lo que nos trae -esto me parece que tenemos que anotar y eso no quiere decir, necesariamente, adecuar una ley por eso- es que no tiene la posibilidad de fiscalizar. Pero nos parece que no queda otra que exigir que se amplíe la potencialidad del Ministerio, independientemente de si existe o no un registro, porque la obligatoriedad de velar por las condiciones laborales, en ese caso de la no subordinación, es un imperativo de la ley.

Por lo tanto, este proyecto de ley establece que el Ministerio del Interior solo debería acudir en casos de violencia o de algún delito que no tenga que ver necesariamente con el trabajo sexual o en caso de ser solicitado por los Ministerios de Salud Pública o de Trabajo y Seguridad Social para alguna inspección.

Hay mucho para comentar, pero me parece interesante traer algunos nudos de lo que venimos conversando durante de este año en esta Comisión y que tiene que ver con la posibilidad de jubilarse, con el monotributismo. Este proyecto, en realidad, no puede solucionar este tema, pero al insistir en que el delito de proxenetismo está vigente -tal como establece el Decreto 8.080-, menciona dos caminos: el del monotributismo o las posibilidades asociativas.

A su vez, la última delegación que hemos recibido, la Comisión Honoraria, nos comentó que están investigando este planteo, de que se iban a juntar con el BPS y con asociaciones cooperativistas para estudiar este planteo y ver la viabilidad. Y eso nos parece muy positivo; es muy positivo que desde los Ministerios de Trabajo y de Salud se este recorriendo este camino para ver, quizás, si es necesario inventar una nueva modalidad mediante otra ley. Esto sería para este trabajo pero también para otros, porque probablemente la dificultad para los aportes de monotributo no sea solo para las trabajadoras sexuales.

Las trabajadoras sexuales también nos han planteado que hay una lógica jubilatoria que no se puede aplicar para ellas o que, por lo menos, las perjudicaría. El tema de la edad no requiere mayor explicación: tiene que haber otros periodos y otras edades; de hecho, no sería algo nuevo, porque los militares tienen edades jubilatorias de privilegio -o llamémosle excepcionales si la palabra privilegio ofende-, que perfectamente podrían ser tomados en cuenta para este tipo de tareas también.

Lo que nos comentaban las trabajadoras sexuales en conversaciones informales -no recuerdo si también en este ámbito- es que ellas deberían tener un sistema inverso, en donde lo que se contemplen no sean sus últimos años -que son, en realidad, en los que apenas pueden sobrevivir con su trabajo-, sino sus mejores años, que serían los diez primeros, en los que sí podrían percibir salarios que les permitan vivir con cierta dignidad, por lo menos en lo que refiere al aspecto monetario.

Quisiera decir que estamos contentos, de alguna manera, con que este proyecto de modificación ponga el tema arriba de la mesa. A raíz de esto, otras organizaciones -por ejemplo, los ministerios que han venido acá a hablar sobre esto-, pusieron la lupa y han descubierto cosas que no conocían. Cuando vino una persona de la comisión honoraria por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reconoció -nosotros tampoco lo conocíamos cuando hicimos este proyecto- que el Ministerio del Interior entendía que el proxenetismo -tal como se entiende en el artículo 27- estaba derogado por la ley de trata; no sabemos bajo qué interpretación. Esto nos ha llevado a estudiar el tema con otro tipo de legislaciones. Esperemos que no sea solo un proceso de revisión, sino que también logre derivar en un proceso de modificación de la ley vigente a favor de las personas trabajadoras.

Por último, quisiera decir que este tipo de proyectos -como el que estamos planteando- no necesariamente requiere una mirada única, ideológica; este proyecto se puede acompañar desde una mirada liberal, desde una mirada social demócrata o desde una mirada marxista y libertaria, como la que yo tengo. Yo ya he explicitado que, en realidad, si fuera por mis preferencias, aboliría el trabajo sexual pero entiendo que, en este momento, lo que estamos en condiciones de tensar como sociedad son mejores condiciones y reconocer a estas mujeres, porque en su gran mayoría son trabajadoras mujeres. Entonces, habría que ir por el camino de los derechos, de las garantías y que ejerzan este trabajo o que perciban un dinero por tener relaciones sexuales con personas la menor cantidad de años posible.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada quisiera dar la bienvenida y agradecer a MYSU. Creo que la intervención y el informe que nos elevó fue muy contundente y completo.

Creo que hay muchos de los aspectos que usted nombró que se están tratando en el proyecto, algunas cuestiones que aún se deben contemplar. No deja de ser una realidad que se trata de una modificación a una vieja ley que está basada en otra estructura. Con esa base, creo que pudo ser muy pertinente y muy clara su intervención acerca de cómo se está rumbeando la discusión de este proyecto.

Así que simplemente agradecerle y, nuevamente, darle la bienvenida a la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Quedo a disposición de la Comisión, porque me parece que realmente se abre un debate de un tema que involucra a toda la sociedad en su conjunto y hay que mirarlo de manera integral. Cuando estamos hablando de un país donde la violencia sexual es tan alta, también tenemos que relacionar todos los temas en lo que llamamos interseccionalidad. Así que, en ese sentido, estoy a las órdenes.

Muchas gracias por la disposición. Los vuelvo a saludar y les digo que era necesario abordar este tema, ya que había quedado un poco perdido y saldado, porque teníamos una ley. Es hora de adecuar las normas, precisamente, para garantizar derechos para las personas y, en este caso, para las trabajadoras y los trabajadores sexuales.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su comparecencia.

(Se retira de sala la directora de la organización Mujer y Salud en Uruguay, MYSU, señora Lilián Abracinskas)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—La Comisión ha decidido, a fin de ordenar la agenda, que el miércoles 19 no se reunirá debido a que la Cámara sesionará en régimen de comisión general.

También ha decidido que el 26 de octubre no se reunirá en forma extraordinaria, por lo que la siguiente reunión ordinaria será la del 9 de noviembre, en la que recibiremos a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para el proyecto de ley: *"Convenio 169 de la OIT. (Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación)"*.

Asimismo, el miércoles 16 de noviembre recibiremos a las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para considerar el proyecto de ley: *"Ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente"*.

Además, se acordó fijar una reunión extraordinaria para el día 30 de noviembre, a fin de analizar y tomar postura sobre el proyecto de ley sobre trabajo sexual que está a estudio de esta Comisión.

(Se retira de Sala el señor Vicepresidente).

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde elegir un presidente ad hoc.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Propongo como presidente ad hoc al señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia ad hoc el señor representante Martín Sodano)

(Ingresa a sala una delegación del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, SIMA)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Sodano) (ad hoc).- La Comisión agradece la presencia de la delegación del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, SIMA, integrada por los señores Nicolás Tourón y Luis Pascual.

SEÑOR PASCUAL.- En primer lugar, queremos agradecer por el recibimiento.

Nuestro sindicato ya concurrió a la Comisión en el mes de diciembre, debido a la explosión que se produjo en el Laboratorio Fármaco Uruguayo el 10 de diciembre, y si bien enviamos un informe -vía mail- explicando nuestra situación, la idea era hacerlo personalmente.

Nosotros venimos monitoreando, junto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, todo lo relativo al accidente a través de una comisión de seguimiento, pero nos preocupan otro tipo de cosas, como el relacionamiento que está teniendo el laboratorio Fármaco Uruguayo con los trabajadores, sobre todo, con el comité de base de SIMA.

En realidad, la empresa ha quitado un montón de beneficios lo que, a nuestro entender, lo único que hace es precarizar el trabajo.

Por tal razón, nosotros queríamos saber -si es posible acceder a esa información- qué respondió la empresa luego del incidente, porque no hemos tenido acceso a eso. No sabemos cómo se maneja la Comisión en esos casos, pero para nosotros sería importante contar con esas respuestas. Sabemos que la empresa no vino a la Comisión, pero que mandó un informe.

Esa es la razón de nuestra visita, además de poner al tanto a la Comisión de la relación que hoy por hoy estamos teniendo con la empresa, teniendo en cuenta lo importante que es actualmente el tema de los medicamentos; sin duda, la falta de medicamentos es un tema que está sobre la mesa.

Nosotros no visualizábamos otro camino que no fuera a través del diálogo -si bien recurrimos al Ministerio por otro tipo de reivindicaciones, por derechos que se nos han quitado-, pero a corto o mediano plazo no estamos viendo otro camino que no sea el de la confrontación, porque Fármaco Uruguayo no se sienta a negociar.

Tal como planteamos en el informe que mandamos a la Comisión, debido al relacionamiento que tenemos con la empresa, hemos tenido propuestas del director Nacional de Trabajo para buscar una salida de diálogo y pacífica, pero la empresa no accedió. Esas propuestas, claramente, tendrían a mediar con la empresa que, a nuestro entender, es lo que tiene que hacer el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Entonces, esa es solo una de las cosas que han sucedido, porque también hay varios temas que fueron quedando para atrás, porque cada vez que decidimos abordar uno de ellos surge algo más grave que nos impide hacerlo. Esa es nuestra preocupación, porque somos trabajadores de la industria del medicamento y entendemos lo que eso significa. Sin duda, visualizamos la problemática que hoy tiene la industria farmacéutica y, en particular, la del laboratorio Fármaco Uruguayo, como así también su responsabilidad, ya que tiene el monopolio del suero para diálisis. Por tal razón, si el día de mañana se plantea una situación conflictiva, no queremos que se diga que hay problemas en ese sentido por culpa de los trabajadores, porque nosotros venimos transcurriendo todos los caminos establecidos en el convenio colectivo, como marca la ley, para que eso no suceda. En realidad, nosotros no estamos hablando de un aumento de salario, sino de reivindicaciones enmarcadas en el convenio colectivo y de derecho que teníamos que se nos fueron quitando desde 2017 hasta ahora.

SEÑOR TOURÓN.- Lo que nosotros queremos plantear en la Comisión, como sindicato de la industria del medicamento y afines, es que Fármaco Uruguayo tiene una condición que viene mejorando con el tema de la Planta C, y que los trabajadores tenemos una gran responsabilidad a la hora de desarrollar la tarea.

También queremos señalar que en el transcurso del tiempo, no solo Fármaco Uruguayo, sino también la Cámara Empresarial y la Asociación de Laboratorios Nacionales, utilizaron la situación que se dio con Fármaco Uruguayo para argumentar la falta de medicamentos. Además, acusaron al sindicato de generalizar un conflicto por la situación de Fármaco Uruguayo y la recuperación de los puestos de trabajo, y de no hacer horas extras debido al conflicto.

Nuestra responsabilidad, como sindicato, es velar para que en Uruguay no haya faltante de medicamentos para los usuarios, pero si tenemos que pelear por los puestos de trabajo, vamos a pelear. Por eso nos preocupa el accionar de Fármaco Uruguayo, porque entendemos que es una empresa que tiene el monopolio de los sueros, que es algo que la población necesita y ha necesitado siempre; inclusive, durante la pandemia Fármaco Uruguayo fue una de las empresas que dio una mano sustancial en los CTI. Por tanto, queremos manifestar esta preocupación, porque trabajamos en una empresa que si bien cumple un rol fundamental en la sociedad, con sus trabajadores aplica la vara más dura, que es la pérdida de derechos y de las fuentes de trabajo; además, desconoce la normativa vigente, la Ley de Negociación Colectiva -que hace referencia, como un principio básico, a negociar de buena fe-, y el rol que cumplimos los trabajadores en los ámbitos bipartitos, establecido en el Decreto 291/07, de salud laboral.

Básicamente, eso es lo que queremos dejar planteado: nuestra preocupación por una empresa que cumple un rol fundamental para la sociedad pero que con los trabajadores de la planta usa otra vara totalmente diferente.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Agradecemos a la delegación de los trabajadores por la información que está brindando a esta Comisión.

Ustedes mencionaron que tuvieron algunas conversaciones con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, e hicieron referencia al compromiso que asumió dicho Ministerio. También hicieron referencia a la negociación colectiva, por lo que me gustaría saber si, en el marco de dicha negociación, el Ministerio pudo convocar a los trabajadores y si se generó alguna instancia de intercambio. Hago estas consultas para conocer cuál ha sido el rol que ha jugado el Estado con respecto a las preocupaciones que ustedes están transmitiendo; me gustaría que ampliaran la información en relación a ese tema.

SEÑOR PASCUAL.- Como dije, el Ministerio de Trabajo, junto a los trabajadores, está trabajando en una comisión de seguimiento sobre la explosión que se produjo el 10 de diciembre. Dicha comisión informa sobre la infraestructura edilicia y las condiciones del seguro de paro, que hasta el día de hoy se vienen manteniendo tal como le dice la empresa.

En cuanto a otro tipo de problemática hemos llegado hasta el director nacional de Trabajo, quien -como dije anteriormente- tiró una propuesta sobre la mesa que fue analizada por nuestro sindicato. En ese momento teníamos un problema con las categorías en un sector delicado, y lo que hizo el Ministerio, de alguna manera, fue mediar. Por lo tanto, nosotros entendemos que el Ministerio hizo los deberes, pero la empresa en ningún momento acató la propuesta; no le interesó. Dijo: *"Está todo bien; te agradezco, pero no la llevo"*.

El compañero, después de todo eso, terminó renunciando por el estrés que le generó esa situación.

Antes de eso estuvimos dos años -si me equivoco, que me corrija el compañero Nicolás Tourón- mediando por una violación del convenio colectivo por parte de Fármaco Uruguayo con respecto a los tercerizados. En ese momento teníamos una compañera que era tercerizada y realizaba tareas involucradas y laudadas por la industria del medicamento, y nuestro convenio colectivo establece que si una persona realiza esas tareas por determinado tiempo, la empresa debe absorberla. El Ministerio lo entendió perfectamente, pero tuvimos que transitar un camino muy largo -nos llevó dos años- debido a una clara violación de una cláusula del convenio colectivo. Sin duda, eso nos costó mucho, ya que algunos compañeros quedaron en el camino y se plantearon varios conflictos, pero al final logramos nuestro objetivo.

No sé si con eso respondo la pregunta. Lo que ocurre es que cuando planteamos una reivindicación por una violación del convenio colectivo se nos hace muy difícil ponerla sobre la mesa y que el Ministerio esté de acuerdo con que se está cometiendo esa violación porque, a mi entender, todo depende de la interpretación de los convenios. Yo hace muchos años que voy a al Ministerio y sé que es así; quizás sea culpa nuestra, porque el poder de interpretación de los convenios, por lo menos yo lo veo así, es bastante abarcativo. Entonces, ahí es donde nos trancamos, no en la letra fría del convenio colectivo.

Nosotros, como sindicato, tenemos cláusulas sobre prevención de conflicto que llevan un proceso. Cuando notamos que hay una violación del convenio, lo primero que hacemos es trasladar el problema a una bipartita, y después activamos la cláusula de prevención de conflicto. Por lo tanto, no es que vamos a lo loco, y paramos.

Entonces, lo que establecen los convenios colectivos para nosotros es claro, pero cuando trasladamos alguna problemática es que las cosas se bifurcan un poco. Por eso hice referencia a la interpretación, ya que a los trabajadores nos cuesta muchísimo hacer respetar los convenios colectivos de la manera que quisiéramos que se respetaran.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Entonces, queda claro que el reclamo puntual es que se cumpla con el convenio colectivo.

SEÑOR PASCUAL.- Sí.

Para nosotros -partimos de esa base- los convenios colectivos son como un libro sagrado; son como la Biblia. Nosotros tenemos convenios colectivos por categoría que, inclusive, están firmados en acuerdo con las Cámaras, y partimos sobre esa base; el problema es la interpretación que hacen el Ministerio y las empresas.

Al día de hoy, lo primero que hacemos cuando hay que plantear alguna reivindicación por algún compañero es agarrar los convenios y revisarlos, inclusive, con el abogado; después de eso plasmamos que hay una violación del convenio colectivo.

Por otra parte, si bien los derechos que hemos venido perdiendo en Fármaco Uruguayo son chicos, para nosotros son importantes. Me refiero, por ejemplo, a los adelantos de sueldo, que fue algo que nos sacaron; fue un verticalazo. En ese sentido, tiramos tres propuestas arriba de la mesa, porque a la empresa le genera un problema administrativo dar esos adelantos.

Asimismo, el 21 de setiembre es el día de los trabajadores de la industria del medicamento -lo tiro como insumo-, y Fármaco Uruguayo, históricamente, dio un premio de US\$ 100 por ese día, pero ahora la empresa lo trasladó a un presentismo anual. Nosotros tenemos presentismo mensual, y la empresa, lejos de sentarse a charlar para ver si podía haber una salida, simplemente lo aplicó y dejó a los trabajadores de Fármaco Uruguayo pensando en qué puede venir mañana si esto sigue así.

Ese es el escenario que SIMA y el comité de base de Fármaco Uruguayo están visualizando a corto o mediano plazo.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Creo que la postura quedó clara.

En cuanto a la solicitud realizada inicialmente, debo decir que la Comisión todavía no ha comenzado a trabajar sobre el informe enviado por la empresa. Por lo tanto, cuando se analice y quede constancia de ello en la versión taquigráfica, dicho informe se hará público, si corresponde.

Esa es la respuesta que tenemos para dar sobre el informe enviado por la empresa.

SEÑOR TOURÓN.- Lo que queremos dejar claro es que Fármaco Uruguayo utiliza al Estado a beneficio de su solvencia, que está bien, porque son las herramientas que tiene una empresa; me refiero a los seguros de paro, a la extensión de los seguros de paro, que son habilitados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y a la flexibilidad que le da el Ministerio de Salud Pública a la hora de traer los medicamentos desde las plantas que tiene en Sudamérica. Nuestra preocupación es que Fármaco Uruguayo utiliza a ciertos organismos públicos, como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública, o el BPS, pero cuando el Ministerio de Trabajo -contestando la pregunta que realizó el diputado Felipe Carballo- le hace propuestas para negociar con el sindicato, siempre le dice que no. Entonces, me parece que eso debería ser importante a la hora de analizar la flexibilidad que el tiene Estado con algunas empresas, en este caso, Fármaco Uruguayo; creo que el Estado debería pedirle algo a cambio, como tener en cuenta lo que planteamos los trabajadores.

Quería dejar eso claro.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia la señora representante María Eugenia Roselló)

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de despedirlos quiero pedir disculpas por no haber estado presente, pero tuve una entrevista y eso me obligó a llegar más tarde.

Por supuesto, vamos a evaluar a dónde se va a enviar la versión taquigráfica de sus palabras a fin de que las autoridades tomen conocimiento de su comparecencia; la idea es desde acá también empujar.

Se levanta la reunión.

≠